



INFORME DE CONTROL INTERNO

Análisis de control interno del partido TOTES AMB BURJASSOT (TOTES)
periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento es el Informe de Control Interno del partido político Totes amb Burjassot (TOTES) y se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo (LOFPP, en adelante) a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

El presente informe se corresponde con el ejercicio 2023.

1.1 Objetivos

El análisis de control interno sigue los criterios establecidos por el Protocolo de Control Interno aprobado en abril de 2015, adecuados a la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas en la que se indica que este documento debe acompañar a las cuentas anuales que se presentan ante el Tribunal de Cuentas.

Igualmente, este informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas y de los resultados que se han obtenido en las mismas.

Tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Comprobar la protección de los bienes de la organización.
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia.
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP.
- e) Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido.

1.2 Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tiene en cuenta la legislación vigente, entre otras:

- a) Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b) Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c) Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- e) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- g) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.3 Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Las comprobaciones han afectado al ejercicio 2023.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, sin embargo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos.

Dado que no existe un criterio uniforme sobre dicho control interno, se ha desarrollado lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de Totes amb Burjassot.

1.4 Procedimientos

La fiscalización ha sido llevada a cabo por la Comisión de Economía y Finanzas de Totes amb Burjassot en colaboración con la Coordinadora Permanente y los responsables económicos del partido.

La fiscalización ha sido refrenada por la Asamblea General con fecha de 29 de mayo de 2024.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

El ejercicio del año 2023 ha estado marcado por la estandarización de los procesos de control, de gestión y de administración de Totes amb Burjassot a todos los niveles aprovechando las elecciones locales celebradas en mayo del mismo año y la posibilidad de retomar la actividad tras la pandemia de COVID19 y que dejaron al partido sin prácticamente actividad.

La base para el el control interno ha sido la reestructuración organizativa del partido, la apertura de cuentas bancarias para la recaudación de recursos económicos propios y la designación de responsables que hicieran posible la puesta al día del partido a los estándares de eficiencia y transparencia que se desprenden de sus Estatutos.

Para ello, se ha utilizado como base los reglamentos y procedimientos existentes, entre ellos, el Código Ético, el Reglamento de Organización y los propios Estatutos.

2.1. Organización

Durante la Asamblea General celebrada en febrero de 2023, se llevó a cabo una reorganización del partido político debido a la cantidad de personas que permanecían inactivas, donde se revisaron todos los documentos de la organización y todo lo necesario para reactivar el partido político.

Así, se designaron nuevos responsables para las cuestiones económicas y financieras, se habilitaron nuevos instrumentos de comunicación y se puso al tanto a la militancia.

Además, debido a que Totes amb Burjassot acudió al proceso electoral municipal en la localidad de Burjassot junto a otros partidos políticos, el esfuerzo en el control y gestión de la organización del partido también se centró en desarrollar una estructura organizativa en dicho proyecto común en colaboración con el estos partidos políticos.

2.2. Implementación de la Comisión de Economía y Finanzas

Parte de la clave de esta reorganización y reactivación del partido político y que ha durado hasta el fin del ejercicio ha sido la designación de responsables para la Comisión de Economía y Finanzas.

Las tareas designadas para esta comisión ha sido la elaboración de los presupuestos, el control y seguimiento de ingresos y gastos del partido tanto ordinarios como electorales, la apertura de cuentas bancarias para el funcionamiento del partido o el seguimiento de los ingresos y de los gastos ordinarios y electorales.

Las medidas de control de gastos e ingresos se han realizado de manera satisfactoria, con ciertas salvedades, garantizando los siguientes compromisos respecto a su gestión tanto ordinaria como electoral:

- a) Cuentas anuales: Las cuentas anuales se publican dentro del portal de transparencia e incluyen los informes propios de las cuentas anuales como el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. No se ha incorporado todavía los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, a la espera de su resolución.
- b) Donaciones: Totes amb Burjassot establece un procedimiento de control que implica revisar las siguientes cuestiones:
 - 1) Identificación: No se puede registrar ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 - 2) Control: Ningún donante ha de ser una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
 - 3) Ningún donante puede superar el límite de 10.000 €, establecido en los compromisos internos de Totes amb Burjassot.
 - 4) Registrar todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación.
 - 5) Si se dieran los supuestos 1) o 2), se dispondría de 3 meses desde el cierre del ejercicio para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizará de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

2.3 Control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario.

La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de la Comisión de Economía y Finanzas, bajo la supervisión de la Coordinadora Permanente.

Durante el ejercicio del año 2023, los gastos se mayoritarios correspondieron a los derivados de los procesos electorales y en ningún caso superaron a los ingresos, generando un pequeño remanente.

2.4 Control de ingresos

Totes amb Burjassot no ha contado en el año 2023 con recursos de procedencia pública, con la excepción del fondo de grupo municipal recibido por la Administración Local para los gastos de funcionamiento del grupo parlamentario local.

Totes amb Burjassot contó entre 2019 y 2023 con un edil en el Ayuntamiento de Burjassot como parte de una coalición electoral. Si bien el edil formaba parte del otro partido político de la coalición, el acuerdo de coalición estableció que la parte proporcional de dicho fondo de grupo era del 50% para cada formación política.

No obstante, los recursos económicos del fondo de grupo, tras someterse a la fiscalización por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Burjassot favorablemente, fue reintegrado en su práctica totalidad a las arcas públicas municipales por no haber sido empleado tras la oportuna carta de renuncia a dicho recurso municipal a la finalización de la legislatura y la consecuente disolución del grupo parlamentario.

Estos hechos han sido debidamente reseñados en la Memoria tras consulta al propio Tribunal de Cuentas.

Recursos de procedencia privada:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- b) Las donaciones en dinero o en especie que perciban en los términos y condiciones previstos en la ley y en estos Estatutos.
- c) Las herencias o legados que reciba.

Totes amb Burjassot no ha percibido en 2023 ninguna otra aportación que no sea de donaciones o de las cuotas o aportaciones de sus afiliados, que han sido debidamente controladas y fiscalizadas.

El control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

Como novedad, en el ejercicio de 2023 se ha comenzado a realizar un control más exhaustivo sobre las personas afiliadas y simpatizantes de Totes amb Burjassot, así como en lo referente a la recaudación de cuotas para, por un lado, realizar un control económico-financiero eficiente y, por otro lado, establecer una imagen fidedigna del capital humano con el que cuenta el partido político para su reestructuración.

En este sentido, se han habilitado herramientas tanto en línea a través del sitio web como en papel para facilitar la afiliación al partido, siempre en consonancia con lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos. También se han establecido diferentes modalidades de pago: mensual, semestral y anual, así como opciones de pago de la cuota en caso de circunstancias particulares evaluadas por la Comisión de Economía y Finanzas y aprobada por la Coordinadora Permanente.

Asimismo, se han establecido formas de control por el impago de las cuotas:

1. El responsable económico-financiero revisa mensualmente los ingresos de las cuotas y aportaciones al partido y lo compara con el listado de personas afiliadas.
2. Detectado un impago, se informará a la Comisión de Economía y Finanzas y se enviará un aviso a la persona por el impago de las cuotas por los canales de comunicación facilitados por la propia persona afiliada, preferiblemente por correo electrónico.
3. Se le otorgarán tres meses a la persona para justificar su impago y proceder al abono de las cuotas atrasadas.
4. De no satisfacer este pago y no acogerse a algún tipo de bonificación o exención que lo ampare, se dará de baja a dicha persona afiliada tras comunicarlo a la Coordinadora Permanente en un plazo de 15 días naturales.

Además, se ofrecerá a las personas afiliadas la posibilidad de domiciliar su cuota. Así, el procedimiento anterior se aplicará en caso de que los recibos sean devueltos por impago.

Así, se espera poder contar durante los próximos años con recursos económicos suficientes que garanticen la autonomía y la actividad del partido después de un periodo de profunda inactividad.

2.5 Control de ejecución presupuestaria

La Asamblea General aprueba un presupuesto de gastos arreglo a los ingresos esperados para el siguiente ejercicio a propuesta de la Coordinadora Permanente tras aprobar la propuesta realizada por el responsable económico-financiero de Totes amb Burjassot.

La Comisión de Economía y Finanzas y el responsable económico-financiero se encargan de velar por este cumplimiento, que se ha realizado satisfactoriamente, en buena medida porque tanto los ingresos como los gastos del partido son escasos.

No obstante, este esbozo del presupuesto anual se basa en los siguientes principios:

- a) Estimación de ingresos, y estimación y ejecución de gastos: La Comisión de Economía y Finanzas establece una relación estimada de los ingresos en base a las cuotas y las posibles aportaciones de la militancia, así como de las necesidades de gasto para el funcionamiento del partido.
- b) Control de presupuesto: El control en la ejecución presupuestaria se hará de forma mensual de forma que, en caso de que existieran desviaciones significativas, la persona responsable de finanzas informará de este hecho a la Coordinadora Permanente para poder cuadrar las cuentas.

A lo largo del ejercicio 2023, la estimación de ingresos y de gastos, así como de su ejecución, se realizaron satisfactoriamente, cerrando el ejercicio con remanente.

2.6 Organización y gestión de las elecciones municipales

Durante el 28 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones locales en todos los municipios de España, lo que incluye a Burjassot.

Totes amb Burjassot concurrió a las elecciones locales como parte de una coalición electoral con Podemos y Esquerra Unida del País Valencià denominada Unides per Burjassot.

La responsabilidad de la contabilización de gastos e ingresos ha estado marcada por el acuerdo alcanzado con los partidos socios, donde los/as administradores/as electorales son los responsables últimos de cada proceso. Así toda la contabilidad electoral ha sido responsabilidad de una Comisión Electoral constituida de forma conjunta con el resto de partidos políticos socios y con la presencia de un responsable económico-financiero de cada formación, incluyendo Totes amb Burjassot.

- a) Ingresos electorales: Los ingresos se repartieron proporcionalmente de forma equitativa entre las tres fuerzas políticas en virtud del acuerdo de coalición, a razón de un 33% para cada una. Totes amb Burjassot sufragó su parte mediante donaciones y aportaciones privadas.
- b) Gastos electorales: En el terreno de la administración y contabilidad de gastos, el equipo descrito veló por la correcta emisión de toda la documentación contable.

El procedimiento de control y seguimiento de ingresos y gastos estuvo supervisado por los mecanismos y protocolos de control de interno de los tres partidos políticos.

La contabilidad electoral fue trasladada al Tribunal de Cuentas en los plazos establecidos por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, que emitió un informe de fiscalización favorable.

2.7 Nuevas medidas de transparencia

En aras del compromiso adquirido con la sociedad por parte de Totes amb Burjassot, se revisaron los documentos oficiales y reglamentos del partido, así como lo expuesto en el Portal de Transparencia del sitio web <https://totesamburjassot.org> y el cumplimiento con la legislación vigente en dicha materia.

Así, a lo largo del año 2023 se han puesto en marcha varias medidas:

1. Actualización y reorganización del sitio web. La información ahora está más accesible, más clara y más detallada.
2. Publicación de las memorias de actividades. El sitio web había permanecido desactualizado en cuanto a las memorias de actividades del partido debido a su inactividad.
3. Adecuación a las directrices europeas de protección de datos.
4. Publicación de las actas de las Asambleas Generales. Retomamos este compromiso adquirido sobre la publicación de los acuerdos tomados en las actas de las Asambleas Generales celebradas.

2.8 Gestión tributaria

Es responsabilidad de la Comisión de Economía y Finanzas la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Totes amb Burjassot.

En lo que respecta a 2023, no ha correspondido realizar ninguna gestión tributaria, pero sí será necesario realizarla durante el ejercicio de 2024 para declarar ante la Agencia Tributaria las donaciones y aportaciones al partido (Modelo 182).

2.9 Gestión Documental

Todos los documentos llevarán la referencia interna del sistema ERP para su adecuada identificación. El archivo físico se distribuye de la siguiente forma en AZ numerados e identificados claramente: Se usa un formulario especial para efectuar las conciliaciones. a. Facturas de proveedores ordenadas de menor a mayor por nº de referencia de factura aportada por el ERP. b. Liquidaciones de gastos ordenadas de la misma forma c. Resto de gastos, tasas, primas o documentos acreditativos no englobados en los dos puntos anteriores. Para la documentación de campaña se utilizarán archivos separados a la contabilidad ordinaria a fin de poderla tener perfectamente identificada.

2.10 Gestión Documental

Todos los documentos oficiales de Totes amb Burjassot son trabajados por la Coordinadora Permanente y aprobados por la Asamblea General.

La documentación económica financiera está a cargo del responsable económico junto a la Comisión de Economía y Finanzas y se almacenan digitalmente y con copia física.

Para la documentación de los gastos de la campaña electoral se utilizaron archivos separados a la contabilidad ordinaria a fin de poderla tener perfectamente identificada.

3. La Comisión de Economía y Finanzas

La Comisión de Economía y Finanzas, en función de lo dispuesto en los Estatutos de Totes amb Burjassot, se encarga de ayudar a la Tesorería en el control y la gestión de las cuentas del partido, la recaudación y custodia del dinero en efectivo si lo hubiera, la administración de la cuenta bancaria del partido si se la hubiera y de cuadrar el presupuesto anual, siempre de acuerdo a la legalidad vigente.

Colabora y depende directamente de la Coordinadora Permanente, que es el órgano de carácter colegiado encargado de las funciones ejecutivas del partido, así como la coordinación de las tareas de las diferentes comisiones, realizar las tareas administrativas y de gestión, ejercer la representación legal del partido ante los afiliados y a terceros, y tomar decisiones de urgencia, así como las tareas y competencias delegadas por la Asamblea General u otra posible documentación con carácter oficial, siempre de acuerdo a los criterios y directrices de la propia Asamblea General.

En Totes amb Burjassot, la Asamblea General, como órgano soberano, es la encargada de la aprobación definitiva de los procedimientos y documentos realizados y trabajados por los órganos del partido anteriores. Constituye, además, el principal método de transparencia del partido al

realizarse de forma abierta a la ciudadanía. La Asamblea General tiene, además, la última palabra con respecto a los responsables y cargos en ambos órganos.

El trabajo de la Comisión de Economía y Finanzas se ha visto reforzado especialmente en el año 2023 para poder dar cumplimiento con las obligaciones estatutarias y legislativas en materia económica y organizativa de Totes amb Burjassot tras un periodo de inactividad marcado por la falta de recursos humanos y económicos.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 Normativa Europea

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Esto supuso un cambio en cómo las organizaciones de todo tipo trataban sus datos de carácter privado.

Para el control interno de esta cuestión, se ha designado a un responsable para el tratamiento de los datos personales, especialmente en lo que respecta a las personas afiliadas y simpatizantes, cuyos datos son de especial sensibilidad por suponer datos relacionados con la ideología política.

También se ha revisado que el sitio web cumpla con los requisitos en materia de protección de datos tal y como indica la directiva europea.

4.3 Tratamiento y privacidad de datos

Totes amb Burjassot, durante el año 2023, ha recogido datos por las siguientes vías:

- a) Elaboración de un censo para la celebración de primarias abiertas. La recogida de los datos del censo se limitó a nombre, apellidos, DNI y correo electrónico de manera presencial en papel, se informó adecuadamente de la razón y la finalidad de esta recogida de datos tal y como exige la RGPD, fue custodiado en todo momento por el responsable de protección de datos y fue destruido una vez se finalizó el proceso, sin incidencias de ningún tipo.
- b) Afiliados y simpatizantes. Se elaboró un nuevo fichero actualizado con los datos de la militancia a cargo del responsable de protección de datos.
- c) Recogida de datos a través del sitio web. Totes amb Burjassot recoge datos de contacto mínimos para poder atender a la ciudadanía vía telemática mediante correo electrónico y para el envío de la Newsletter. Esta recogida de datos se adscribe a la Política de Privacidad y la Política de Cookies del sitio web <https://totesamburjassot.org> que cumplen con la RGPD.

Además, se adoptaron las siguientes medidas:

1. Revisión periódica del correo del responsable de protección de datos, protecciodades@totesamburjassot.org, sin incidencias.
2. Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento de datos, teniendo en cuenta la finalidad y la base jurídica.
3. Actualización de los acuerdos de confidencialidad del partido para las personas con acceso a datos sensibles, como el sitio web, correos electrónicos, cuentas bancarias, etc.
4. Refuerzo de la seguridad informática: copias de seguridad, doble verificación y medidas frente a ataques informáticos.

5. Protocolo de seguimiento y de revisión del cumplimiento con la RGPD.

En particular, debemos destacar los siguientes aspectos en relación a la política de privacidad de Totes amb Burjassot:

- a) El tratamiento de datos personales por parte del partido se ampara por un lado en el cumplimiento de un deber legal o contractual, en el caso de la base de datos de afiliados, y en el consentimiento las personas afectadas para cada tipo de finalidad del tratamiento, en el caso de formularios de recogida de datos personales para los fines del partido.
- b) La recogida de datos se realiza exclusivamente de forma online, a través de la web propia y mediante protocolos https, a excepción de la elaboración del censo de primarias abiertas, que se realizó de forma presencial para facilitar la participación.
- c) El consentimiento de los interesados se recoge a través de los formularios online exigiendo la marcación expresa de un campo de lectura y aceptación de la información legal sobre privacidad, que pueden descargar en formato PDF, y que está redactada de forma clara, concisa, amplia y transparente.
- d) El aviso legal de información sobre protección de datos está redactado según los requisitos del Reglamento y el modelo facilitado por la Agencia Española de Protección de Datos, mediante una tabla detallada.
- e) Para el ejercicio de los derechos disponemos de una cuenta de correo electrónico exclusiva atendida de forma periódica, tanto para la ciudadanía en general como para la militancia del partido. Nunca se han registrado incidencias.
- f) Las personas no pueden registrarse ni tener usuario propio en el sitio web del partido. Únicamente tiene acceso la persona encargada de la administración del sitio.
- g) En el caso de ejercicio de derechos de cancelación o limitación del tratamiento, los servidores conservan los datos de forma segura y bloqueada durante los plazos legalmente establecidos para el ejercicio de acciones derivadas del tratamiento.